

Registro de Obras Menores



INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN

REGISTRO DE CONTRATISTAS - OBRAS MENORES

Marzo 2025

Registro de Obras Menores

Para obras cuyo presupuesto estimativo, excluido el I.V.A, no exceda de 6.000 U.T.M

INTRODUCCIÓN

Los procesos de inscripción, actualización y modificación de la inscripción en el Registro de Contratistas de Obras Menores del Ministerio de Obras Públicas (MOP) están regidos por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas (Decreto Supremo MOP N°75 de fecha 02 de febrero del 2004 y sus modificaciones posteriores). El documento actualizado se encuentra disponible en la página web del Registro de contratistas y consultores <http://www.registro.mop.cl/>

Este instructivo es una guía de procedimientos que deben realizar los contratistas para acceder a una inscripción en el Registro de Contratistas de Obras Menores, **el cual se gestiona en las oficinas regionales de las SEREMIS**. Su objetivo es presentar de manera práctica y más simplificada las normas reglamentarias establecidas en el Reglamento, y no reemplaza en absoluto la aplicación de sus disposiciones.

La inscripción de un Contratista en el Registro de Obras Menores queda determinada fundamentalmente en base a su experiencia, capacidad económica y calidad profesional del contratista (o de su equipo gestor). **A excepción del registro 19 O.M (Conservación Habitual de Caminos y Obras de Regadío) que solo tiene la categoría B, y para el cual no es requisito acreditar capacidad económica para su inscripción.**

El contratista que pertenece al Registro de Obras Menores, puede participar en licitaciones de obras, cuyo presupuesto estimativo varía según la categoría a la que pertenece. No obstante, se hace presente que el reglamento permite la participación de consorcios formado por contratistas inscritos en el Registro y según la norma establecida.

Todos los archivos/documentación necesarios para el proceso de inscripción deben ser cargados/ingresados en www.mercadopublico.cl pestaña "GESTION", mediante el acceso Registro MOP.

INSCRIPCIÓN

El objetivo de este trámite es que el contratista pueda lograr - cumpliendo con todos los requisitos reglamentarios establecidos - la inscripción en el Registro de Contratistas de Obras Menores del Ministerio de Obras Públicas (MOP), para quedar habilitado para participar en las licitaciones efectuadas por el MOP, cuyos contratos de obras consideran la participación de contratistas inscritos en dichos registros y categorías.

El contratista que opta a una inscripción en este Registro, deberá presentar los antecedentes señalados en este instructivo, tanto para acreditar la Especialidad (registros) como para acreditar la capacidad económica; y así ser clasificado en la categoría correspondiente. Deberá entregar los antecedentes con los respaldos correspondientes, que fundamenten su solicitud en los siguientes aspectos:

- Experiencia mínima requerida por registro y categoría.
- Capacidad económica mínima.
- Personas Jurídicas deberán presentar antecedentes legales para verificar que la empresa se encuentra correctamente constituida.

Registro de Obras Menores

1. Antecedentes

1.1. Identificar la especialidad (registros) y categoría

- Registro: Las especialidades de cada Registro se refiere a la **competencia técnica** que posee el contratista, para ejecutar ciertos trabajos. Ésta se mide a través de las cantidades de obras ejecutadas por él o por su equipo gestor. Su nomenclatura está definida desde el 1. O.M. hasta el 23 O.M., dependiendo de la naturaleza de los trabajos a ejecutar.
- Categorías: Esto se refiere a la **envergadura de la competencia** que tiene la empresa, y considera para su clasificación la experiencia técnica y la capacidad económica del contratista, y asignándoles las categorías B, A o A Superior según corresponda.

Entonces, el Registro de Contratistas de obras Menores cuenta con 23 especialidades y cada una de éstas se le asigna una de las tres categorías, atendida la experiencia, capacidad económica y calidad profesional del contratista (o de su equipo gestor); a excepción del registro 19 O.M (Conservación Habitual de Caminos y Obras de Regadío) que solo tiene la categoría B, y para el cual no es requisito acreditar capacidad económica para su inscripción

REGISTROS DE OBRAS MENORES	
1.OM	MOVIMIENTO DE TIERRA AL EXTERIOR
3.OM	BASES Y SUB-BASES
4.OM	HORMIGÓN ESTRUCTURAL Y ALBAÑILERÍAS
5.OM	PAVIMENTOS
6.OM	PILOTAJE Y TABLESTACADO
7.OM	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS
8.OM	INSTALACIONES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
9.OM	OBRAS DE ARQUITECTURA
10.OM	SONDAJE Y PROSPECCIONES
11.OM	OBRAS BAJO AGUA
12.OM	INSTALACIONES DE GAS*
13.OM	INSTALACIONES ELÉCTRICAS*
14.OM	MONTAJE DE EQUIPOS ELÉCTRICOS*
15.OM	ESTRUCTURAS DE MADERAS
16.OM	MONTAJE DE EQUIPOS MECÁNICOS
17.OM	ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DE CALDERERÍA
18.OM	SEGURIDAD VIAL
19.OM	CONSERVACIÓN HABITUAL DE CAMINOS Y OBRAS DE REGADÍO
20.OM	HORMIGÓN MARÍTIMO
21.OM	OBRAS DE DEFENSAS FLUVIALES
22.OM	REVESTIMIENTO DE CANALES
23.OM	OBRAS DE AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS RURALES

Si el contratista es una persona natural y no tiene equipo gestor, él mismo puede acreditar a través de su título profesional, la calidad profesional requerida para el registro correspondiente.

Registro de Obras Menores

Experiencia

Para solicitar la inscripción en cualquiera de los Registros, se deberá acreditar para cada categoría, los niveles de experiencia mínima.

Los ingenieros civiles, los ingenieros constructores, los constructores civiles y los arquitectos no necesitarán experiencia para inscribirse en la categoría B de cualquiera de los registros de su especialidad. Para optar a las categorías A Superior y A de su especialidad, deberán acreditar la experiencia requerida ([según cuadro N°3](#)) o en subsidio, un mínimo de tres años de ejercicio profesional contados desde la fecha de su titulación.

De los tres años de ejercicio de la profesión, durante al menos dos de ellos, el profesional deberá haber desarrollado específicamente trabajos relacionados con las especialidades en las cuales desea inscribir su categoría.

La experiencia se acreditará mediante certificados extendidos por los mandantes, los empleadores que contrataron los servicios profesionales, sean estos públicos o privados

La experiencia de los integrantes de la empresa se demostrará mediante certificados expedidos por las empresas que ejecutaron las obras.

Los ingenieros de ejecución o técnicos universitarios no necesitarán acreditar experiencia para inscribirse en la categoría B de los registros de su mención. Por el contrario, para optar a cualquier otro registro de la categoría B, deberán acreditar la experiencia requerida para la categoría B. Estos mismos profesionales para optar a la categoría A Superior y/o A, en los registros de su mención, deberán acreditar la experiencia requerida, según el cuadro N° 3, o en subsidio, un mínimo de tres años de ejercicio profesional, contados desde la fecha de titulación.

De los tres años de ejercicio de la profesión, durante al menos dos de ellos, el profesional deberá haber desarrollado específicamente trabajos relacionados con las especialidades en las cuales desea inscribir su categoría.

Profesión	Registros en los cuales califica
Ingenieros civiles Ingenieros constructores Constructores civiles Ingenieros de Ejecución o Técnicos Universitarios en Construcción Civil	Todos los Registros de OO.CC desde 1 O.M a 23 O.M
Arquitectos	4 O.M , 8 O.M, 9 O.M, 12 O.M, 15 O.M, y 19 O.M
Ingeniero de ejecución estructural	4 O.M , 9 O.M, 15 O.M, 17 O.M, 8 O.M y 19 O.M
Ingeniero de ejecución o Técnico universitario en Geomensura	1 O.M , 3 O.M y 19 O.M
Ingeniero de ejecución o Técnico universitario en Electricidad	13 O.M, 14 O.M y 19 O.M
Ingeniero de ejecución o Técnico universitario en Mecánica	16 O.M, 17 O.M y 19 O.M
Ingeniero de ejecución o Técnico universitario en Minas	10.M, 10 O.M y 19 O.M
Ingeniero de ejecución en tránsito	18 O.M
Ingeniero de ejecución en transporte	18 O.M

Registro de Obras Menores

Capacidad económica

Para inscribirse en cualquiera de los registros de obras menores, deberán acreditar tener una capacidad económica mínima equivalente al 15% del límite superior fijado en el artículo 57 del Reglamento

Categoría	Capacidad Económica mínima requerida para la categoría, UTM	Presupuesto estimativo de la obra, UTM
A Superior	900	4.001 a 6.000
A	600	1.501 a 4.000
B	225	1 a 1.500

Los presupuestos de obras de contratos asociados al registro de Obras Menores, que sean licitados para ser ejecutados en las regiones I, XV, II, III, XI y XII, tendrán como límite superior un **30% adicional** a los valores indicados en la tabla anterior, para ser licitados en la misma categoría señalada.

Para acreditar la capacidad económica mínima exigida, el contratista deberá presentar estados financieros preparados conforme a lo señalado en el instructivo de capacidad económica publicado en la página web <http://www.registro.mop.cl/>

Estos estados financieros deben ser presentados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La capacidad económica quedará vigente hasta la actualización de su inscripción. Sin embargo el SEREMI podrá solicitar, si lo estima necesario, estados o información financiera adicional, que diga relación directa con la materia, para revisar su capacidad económica.

Para permitir al registro la actualización de la capacidad económica, el contratista deberá presentar anualmente, su actualización, de acuerdo al siguiente calendario:

CALENDARIO DE ACTUALIZACIÓN

La vigencia de un contratista en el Registro de Obras Menores estará vigente hasta el último día del mes en que se cumpla un año de su aprobación, por lo cual la presentación de su solicitud de actualización de los documentos que dieron origen a su inscripción, deberá hacerla en el mes anterior al de su vencimiento, con excepción de aquellas cuyo vencimiento corresponda a los meses de febrero y marzo.

Mes de Inscripción	Mes de actualización
Enero	Diciembre
Febrero	Marzo
Marzo	Abril
Abril	Marzo
Mayo	Abril
Junio	Mayo
Julio	Junio
Agosto	Julio
Septiembre	Agosto
Octubre	Septiembre
Noviembre	Octubre
Diciembre	Noviembre

Registro de Obras Menores

Además, se hace presente que todos los contratistas que presenten su solicitud de actualización en los meses de marzo y abril, deberán enviar al Registro su declaración de Impuesto a la Renta en el mes de mayo siguiente, en caso contrario quedarán suspendidos a contar del día 01 de junio del año correspondiente.

Calidad Profesional

Para las categorías A y A Superior (según los artículos 55 y 60)

A Superior y A:

La calidad profesional para optar a cualquiera de las categorías A Superior y A de las especialidades definidas en el Registro de Obras Menores deberá tenerla el Equipo gestor del contratista, salvo excepciones establecidas expresamente en el Anexo Registros.

En sociedades cuyos socios sean únicamente personas jurídicas, la calidad profesional la deberá tener a lo menos uno de los integrantes del equipo gestor de la sociedad que desea inscribirse.

B:

Para optar a la categoría B sólo es necesario haber aprobado el 4º año medio o equivalente y demostrar tener la experiencia solicitada en el cuadro N°3 del documento "Registro de Contratistas- Categorías y Especialidades" para dicha categoría.

¿Qué requisitos se deben cumplir por categoría?

A SUPERIOR A	B
Calidad Profesional	Tener 4º Medio rendido o título profesional
Experiencia	Experiencia (solo para NO profesionales)
Capacidad Económica	Capacidad Económica

Luego de identificar el registro y la categoría, el contratista deberá adjuntar los antecedentes técnicos, contables y legales (si corresponde) con sus respectivos formularios con toda la información que respalde lo reportado para cumplir con los requisitos mínimos para su clasificación, en los registros y categorías solicitadas.

1. Antecedentes Técnicos (Personas Naturales y Jurídicas)

Antecedente	Descripción
1. Carta conductora (Formato libre)	<p>Dirigida a la Secretaria Regional Ministerial indicando su intención de inscribirse en el Registro de Obras Menores. Esta carta debe estar firmada por el representante legal de la empresa, Gerente General o el propio contratista si es persona natural.</p> <p>En el documento deben venir claramente identificados los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Empresa: con Razón Social RUT y datos de contacto.- Persona natural: Nombre completo, Rut, datos de contacto. <p>En el caso de utilizar el subsidio de experiencia, se debe indicar "Se hará efectivo el Artículo 55 del Decreto MOP Supremo 75/2004" (pág.11)., adjuntando además del certificado de título, los certificados que den cuenta de su participación en los últimos años, en trabajos de ese registro.</p>

Registro de Obras Menores

Antecedente	Descripción
2. Formulario de Presentación Inscripción (descargar de página web)	Firmado por el representante legal, indicando las especialidades y categorías a las que se quiere inscribir, la documentación que se está enviando y los datos de contacto.
3. Certificado de boletín comercial del contratista.	Donde conste que no registra documentos protestados, emitidos con fecha no superior a los 10 días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud . Debe venir con código de verificación o firma de la entidad emisora. La información base debe ser del boletín de informaciones comerciales. Esto aplica tanto para personas jurídicas como para personas naturales.
Calidad Profesional (Profesionales y Equipo gestor)	
4. Formulario F2 (Descargar desde la página web). Debe ser Cargado en Formato Excel	Listado de personal del Contratista con la documentación adjunta al Formulario F2: <ul style="list-style-type: none"> - El Formulario F2 debe ser cargado en formato Excel con la fecha en la que se está solicitando la inscripción (SOLO SE ACEPTA LA CARGA EN FORMATO EXCEL) - Completar recuadro, NOMBRE y "RUT CONTRATISTA", ingresar información correspondiente. Luego para cada profesional, llenar: Nombres, Apellidos, RUT del profesional. Indicar cargo y Profesión respectiva, universidad y fecha de titulación, experiencia profesional
5. Certificados de Título (si aplica)	Se aceptarán certificados emitidos electrónicamente (digital) con código de verificación en internet. Puede ser original o copia legalizada ante notario conforme a original.
6. Certificado de 4° Medio	Emitido por el ministerio de educación, MINEDUC.
7. Contrato de Trabajo (si aplica)	Mínimo por un año o indefinido. Solo si el Representante Legal no es profesional y requiere de profesionales para poder validar su inscripción. <i>Si el Representante Legal es profesional, no aplica este requerimiento</i>
8. Certificado de cotizaciones previsionales	Certificado de cotizaciones previsionales con el Rut de la empresa (Generado directamente de la AFP, por el trabajador, no sirve PREVIRED). Este requerimiento aplica solo si el Representante Legal requiere de profesionales para poder validar su inscripción.
9. Declaraciones Juradas Equipo Gestor con cargo gerencial	En esta declaración se debe indicar que el profesional pertenece al equipo gestor de la empresa. <i>Ejemplo: el trabajador de profesión XXXXXXXXXXXX se compromete a desempeñar el cargo de ADMINISTRADOR DE OBRAS, asimilándose su cargo al de Gerente Técnico de la empresa y conformar como tal, el EQUIPO GESTOR DE LA EMPRESA XXXXXX, contribuyendo a la toma de decisiones técnicas para la mejor construcción de obras de la empresa</i>
10. Certificado de Antecedentes para fines especiales del Registro Civil.	Este documento debe ser emitido con fecha no superior a 30 días anteriores de la fecha de presentación de la solicitud. Aplica para: <ul style="list-style-type: none"> - Contratista persona natural. - Contratistas personas jurídica (en este caso debe ser el de todos sus socios, directores, accionistas, representante legal y profesionales integrantes de su equipo gestor. Artículo N°41.)
Certificación SEC (Para inscripción de registros 12,13 y 14)	
11. Certificación SEC Registros 12. 13 y 14)	Deberá presentar certificado de instalador de gas y electricidad otorgado por la Superintendencia de electricidad y combustibles (SEC) que acredite la autorización correspondiente. Además, se deberá anexar el contrato de trabajo del instalador dentro del equipo profesional, según corresponda.

Registro de Obras Menores

Antecedente	Descripción
12. Certificados de experiencia para instaladores SEC autorizados	Certificados de experiencia en obras de construcción con sus respectivos respaldos (contrato-finiquito o boletas de honorarios y cotizaciones previsionales con el Rut de la empresa que otorga la experiencia)
Experiencia	
13. Formulario F3	Experiencia del contratista (descargas formato desde la página www.registro.mop.cl) En este formulario se deberá identificar nombre de la obra, indicar fecha de iniciación y término, su valor total, características más relevantes, participación del contratista, o alguno de sus integrantes bajo su responsabilidad. En las mismas unidades señaladas en el Cuadro N°3 "Experiencia Acumulada Mínima", calificación obtenida (si aplica) Para Obras del Sector Privado, incluir permiso y la recepción municipal.
14. Certificados de experiencia	Que confirma las obras indicadas en el formulario F3. Deben venir firmados por el mandante de la obra, formulario Excel indicando las obras presentadas (descargar formato desde la página www.registro.mop.cl) Se deben presentar los certificados originales o copias legalizadas ante notario conforme al original de: Contratos, resoluciones, recepciones municipales, etc. <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de experiencia que confirma las obras indicadas en el Formulario 3. Deben venir firmados por el mandante de la obra. • Certificados de experiencia de la empresa contratista y/o de los integrantes de su equipo gestor, con sus respectivos respaldos: (contrato de obra, actas de recepción, permisos y recepciones municipales). • Certificados de trabajos (Experiencia) para dar cumplimiento al artículo 17° inciso 6°, del reglamento.
15. Experiencia para subsidio	En este formulario deberá identificar la labor ejecutada y detalle de obras. Además, de los certificados emitidos por la empresa en la cual se desempeñó, periodo de trabajo (mínimo 3 años, nombre, Rut y título profesional del trabajador, teléfono de contacto de la empresas para la verificación.

2. ANTECEDENTES LEGALES (NO APLICA PARA PERSONAS NATURALES)

Antecedente	Descripción
1. Copia escritura pública de constitución de la sociedad	Copia autorizada de constitución de la sociedad. Emitida por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio.
2. Copia íntegra de inscripción en extracto en el registro de comercio del conservador de bienes raíces	No superior a tres meses de vigencia. Para las empresas "en un día" Se requiere en reemplazo de este documento el certificado de estatutos actualizado.
3. Copia de la publicación en el diario oficial	No superior a tres meses de vigencia.
4. Certificado de vigencia de la sociedad (con fecha de emisión no mayor a 90 días)	No superior a tres meses de vigencia.
5. Certificado emitido por el administrador de la sociedad que señale la composición accionaria de la empresa (con fecha de emisión no mayor a 90 días)	No superior a tres meses de vigencia.
6. Copia de escritura pública en que figure la administración de la sociedad (con fecha de emisión no mayor a 90 días)	No superior a tres meses de vigencia.
Antecedente	Descripción
7. Declaración de contratistas relacionados	No superior a tres meses de vigencia.

Registro de Obras Menores

8. <i>Para las empresas creadas en un día, aplica Estatuto Actualizado, certificado de vigencia de la sociedad, certificado de anotaciones, certificado de representación, apoderados etc. y certificado de modificaciones.</i>	No superior a tres meses de vigencia.
---	---------------------------------------

3. ANTECEDENTES CONTABLES

Antecedente	Descripción
1. Balance general de ocho columnas	Balance General al 31 de diciembre del año anterior. Firmado por Representante Legal y Contador de la empresa Si la empresa inicio sus actividades el mismo año, los estados financieros que presenten, deben ser al cierre del mes anterior, junto con el formulario de iniciación de actividades presentado al SII.
2. Estado de Situación Financiera	Estado de situación financiera al 31 de Diciembre del año anterior Firmador por Representante Legal y Contador de la Empresa Si la empresa inicio sus actividades el mismo año, los estados financieros que presenten, deben ser al cierre del mes anterior, junto con el formulario de iniciación de actividades presentado al SII. La información debe ser concordante con demás EEFF y Balance General Partidas patrimoniales deben ser consistentes con las de los demás EEFF y Balance General NIIF.
3. Notas Explicativas de los Estados Financieros	Notas Explicativas de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del año anterior Firmado por Representante Legal y Contador de la empresa
4. Estado de cambios en el patrimonio	Estado de cambios en el patrimonio al 31 diciembre del año anterior La información debe ser concordante con demás EEFF y Balance General
5. Estado de Resultados del Periodo	Estado de Resultados al 31 de diciembre del año anterior Si la empresa inicio sus actividades el mismo año, los estados financieros que presenten, deben ser al cierre del mes anterior, junto con el formulario de iniciación de actividades presentado al SII. La información debe ser concordante con demás EEFF y Balance General Desglose de gastos basada en su naturaleza o función. Si la partida de ingreso o gasto son materiales se revelará su naturaleza e importe en forma separada en las Notas a los EEFF. Si la partida de ingreso o gasto son clasificadas por su función, se revelará en forma separada en las Notas a los EEFF. Incluyendo gastos por depreciación y amortización. Firmado y timbrado por el Representante Legal y Contador de la Empresa
6. Estado de Flujo Efectivo	Estado de Flujo Efectivo al 31 de diciembre del año anterior La información debe ser concordante con demás EEFF y Balance General Deben estar clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiación. Usando método directo o indirecto, según NIC 7 o Sección 7 de las NIIF para PYMES, según corresponda Estado de Resultados al 31 de diciembre del año anterior
7. Declaración Jurada de no retiro	Este documento es voluntario Firmada por Representante Legal Si es S.A. o Spa., acompañada de Acta de Junta de Accionistas concordante con el monto comprometido
Antecedente	Descripción
8. Certificado de deuda fiscal de la Tesorería General de la Republica	Certificado que acredite que no tiene Deuda Fiscal morosa.

Registro de Obras Menores

(emitido con fecha no superior a 15 días desde la fecha de presentación de la solicitud)	Copia de la Resolución del convenio de pago con la Tesorería General de la Republica (En caso de tener Deuda Fiscal)
9. Certificado de la dirección del trabajo F30 (emitido con fecha no superior a 15 días desde la fecha de presentación de la solicitud)	El certificado debe encontrarse vigentes, emitido con fecha no superior a 15 días desde la fecha de presentación de la solicitud Copia legalizada de convenio de pago correspondiente. (En caso de tener deuda)
10. Certificado de cálculo de la capacidad económica	Firmado por Representante Legal y Contador de la empresa
11. Certificado declaración de renta internet + Formulario 22	Firmado por Representante Legal y Contador. Debe ser del año comercial presentado * Nota: Desde Mayo a Diciembre de cada año, deben presentar obligatoriamente el certificado de Renta Formulario F 22

IMPORTANTE

- Cuando su solicitud está en estado "Solicitan correcciones" o "Con alcances", no pueden transcurrir más de 30 días para subsanar las observaciones. Una vez subsanadas las correcciones la solicitud pasara a estado "En Análisis" y se inicia el plazo de 20 días hábiles de cada solicitud. Si transcurren más de 30 días sin subsanar las observaciones, la solicitud se cerrará como suspendido y tendrá que abrir una nueva en la plataforma.
- La información que se adjunta y se solicita deberá ser ingresada en <https://www.mercadopublico.cl/Home>
- Se hace presente que todos los contratistas que presenten su solicitud de actualización en los meses de marzo y abril, deberán enviar al Registro su declaración de Impuesto a la Renta en el mes de mayo siguiente, **en caso contrario quedarán suspendidos a contar del día 01 de junio del año correspondiente.**
- La no presentación de la solicitud de Actualización en el plazo correspondiente al igual que no dar respuesta a los alcances en el plazo de respuesta indicado, **implica la suspensión automática del Registro respectivo (Artículo 15ª R.C.O.P.), suspensión que se mantendrá hasta que se presenten todos los antecedentes requeridos y se resuelva favorablemente el análisis de los mismos.**
- Los contratistas deberán comunicar oficialmente al Registro, dentro de un plazo de 30 días de ocurrido, los cambios producidos en su constitución legal, en su experiencia acumulada, o en la constitución o aporte de experiencia de su Equipo Gestor, según se indica en los artículos 22º y 42º del Reglamento; **el no cumplimiento de lo anterior será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 45º de dicho Reglamento.**

Modificaciones

Acción	Fecha
Creación y Publicación Instructivo Obras Menores	31-03-2025